

RC-C01-2015

Caracas, 12/01/15.

**CIRCULAR****NOTIFICACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN  
DE PRODUCTOS COSMÉTICOS**

SE INFORMA A LOS FARMACÉUTICOS (A) PATROCINANTES QUE A PARTIR DEL 19/01/2015 LA NOTIFICACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN (PRIMER LOTE) DE LOS PRODUCTOS COSMÉTICOS DEBE VENIR ACOMPAÑADA DE LA SIGUIENTE CANTIDAD DE MUESTRAS:

TIPO DE PRODUCTO	Nº MUESTRAS
ABLANDADORES, ACONDICIONADORES Y REMOVEDORES DE CUTICULA (*)	03
ACONDICIONADOR, BALSAMO, BAÑO DE CREMA Y ENJUAGUE PARA EL CABELLO (*)	03
AUTOBRONCEADORES (*)	03
BRONCEADORES Y PROTECTORES SOLARES (*)	03
CHAMPUES (DE TODO TIPO) (*)	03
CERAS DEPILATORIAS (*)	03
COLONIAS EN CREMA (*)	03
COLONIAS Y LOCIONES HIDROALCOHOLICAS (*)	02
COLONIAS Y LOCIONES HIDROALCOHOLICAS PARA NIÑOS (*)	04
CORRECTORES FACIALES Y CORPORALES (**)	07
DENTIFRICOS (*)	03
DECOLORANTES DEL CABELLO	02
DEPILADORAS (DIFERENTES A CERAS) (*)	03
DESRIZADORES, ONDULADORES Y NEUTRALIZADORES PARA EL CABELLO (*)	03
DESODORANTES Y ANTITRANSPIRANTES (EN BARRA, ROLL-ON, ETC.) (*)	03
DESODORANTES Y ANTITRANSPIRANTES (EN AEROSOL)	04
DELINEADORES DE LABIOS	05 (+)
DELINEADORES DE OJOS SÓLIDOS	10 (+)



TIPO DE PRODUCTO	Nº MUESTRAS
DELINEADORES DE OJOS LIQUIDOS	10 (+)
DESPIGMENTANTES DE LA PIEL (*)	03
ENJUAGUES Y ODORIZANTES BUCALES (*)	03
ESMALTES Y ENDURECEDORES DE UÑAS	02
EXFOLIADORAS (*)	03
FIJADORES Y MODELADORES DEL CABELLO (NO AEROSOL) (*)	03
FIJADORES Y MODELADORES DEL CABELLO (EN AEROSOL) (*)	03
FIJADORES Y MODELADORES DEL CABELLO (EN ESPUMAS) (*)	03
JABONES EN PASTILLA	03
JABONES EN PASTILLA (NIÑOS)	05
LABIALES	03 (+)
LIMPIADORAS Y DESMAQUILLADORAS (*)	03
MASCARAS FACIALES Y CORPORALES (*)	03
PARAFINAS SÓLIDAS (*)	02
PARCHES (***)	03
POLVOS FACIALES Y RUBORES EN POLVO	03
PRODUCTOS PARA EL AFEITADO (EN AEROSOL) (*)	03
PRODUCTOS PARA EL AFEITADO (NO AEROSOL) (*)	03
PRODUCTOS PARA EL BAÑO (*)	03
PRODUCTOS PARA EL CUIDADO FACIAL Y CORPORAL (*)	03
PRODUCTOS PARA EL CONTORNO DE OJOS (DE TODO TIPO) (**)	07
PRODUCTOS DE MAQUILLAJE PARA EL AREA DE LOS OJOS (**)	05
REMOVEDORES DE ESMALTE (*)	02
SECANTES PARA LAS UÑAS	02
TALCOS	03



Gobierno Bolivariano  
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular  
para la Salud



TIPO DE PRODUCTO	Nº MUESTRAS
TINTES PARA EL CABELLO	02
TONICOS (*)	03
TOALLAS IMPREGNADAS	04

### OBSERVACIONES:

- 1.- Todas las muestras deben ser del mismo lote de fabricación y deben presentarse en los envases originales y con todas sus etiquetas.
- 2.- En caso de grupos cosméticos, las cantidades anteriores corresponden al número de muestras de cada una de las variantes
- 3.- (\*) Cada muestra debe tener un contenido no menor de 50 ml ò 50 g Si las unidades son de mayor capacidad, se mantendrá la cantidad de las mismas. Si son de menor capacidad se captaran tantas muestras como sea necesario, para completar el volumen o peso requerido. En caso que el producto tenga una presentación en ampollas, se requerirán tantas ampollas como sea necesario para completar la cantidad requerida.
- 5- (\*\*) Cada muestra debe tener un contenido no menor de 15 ml ò 15 g. Si las unidades son de mayor capacidad, se mantendrá la cantidad de las mismas. Si son de menor capacidad se captaran tantas muestras como sea necesario para completar el volumen o peso requerido. En caso que el producto tenga una presentación en ampollas, se requerirán tantas ampollas como sea necesario para completar la cantidad requerida.
- 6- (\*\*\*) Cada muestra debe contener por lo menos 10 parches.
- 7-(+) Esta cantidad puede variar de acuerdo al número de variantes que integren el grupo cosmético.

**DRA. MARIA TERESA IBARZ**  
**GERENTE SECTORIAL DE REGISTRO Y CONTROL**



M.L/ Y.P.